WHA59.22 Preparación y respuesta frente a emergencias

La 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la preparación y respuesta frente a emergencias;[1]

Consciente del sufrimiento que provocan los desastres, naturales o de origen humano;

Tomando nota de que la capacidad de recuperación de los países y las comunidades afectados por crisis se ve menoscabada día tras día por las intensas presiones que padecen durante largos periodos;

Preocupada porque en muchos países la preparación para emergencias es insuficiente y porque los mecanismos existentes pueden ser incapaces de hacer frente a desastres en gran escala tales como los terremotos ocurridos en Bam (República Islámica del Irán) y, más recientemente, en el norte de la India y el Pakistán, los terremotos y maremotos en el sur de Asia, y los huracanes Katrina y Rita en los Estados Unidos de América;

Apreciando los progresos realizados, particularmente en las Regiones del Mediterráneo Oriental y de Asia Sudoriental, en la respuesta de emergencia al terremoto del sur de Asia;

Recordando la resolución WHA58.1 sobre la acción sanitaria en relación con las crisis y los desastres, con especial referencia a los terremotos y maremotos del 26 de diciembre de 2004, y la resolución 60/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas,

1. EXPRESA su condolencia y su apoyo solidario a las víctimas de los desastres, sus familias y sus gobiernos;

2. PIDE a los Estados Miembros que sigan fortaleciendo los programas nacionales de mitigación de las situaciones de emergencia y de preparación, respuesta y recuperación mediante, según proceda, medidas legislativas, técnicas, financieras y logísticas, prestando especial atención al fortalecimiento de la capacidad de recuperación de los sistemas de salud y de las comunidades;

3. INSTA a los Estados Miembros a que presten apoyo a los países afectados, así como a la OMS, a fin de que pueda abordar inmediatamente, en el marco de su mandato, los aspectos sanitarios de las crisis humanitarias;

4. PIDE al Director General que adopte las medidas que sean necesarias para:

1) proporcionar la orientación y el apoyo técnicos necesarios a los Estados Miembros con el fin de que refuercen sus programas de preparación y respuesta frente a emergencias en el sector de la salud en los niveles nacional y local, prestando especial atención a la preparación y la capacidad de recuperación de las comunidades;

2) utilizar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (Kobe, Hyogo, Japón, 18 a 22 de enero de 2005), para prestar apoyo a los Estados Miembros en la determinación del grado de preparación del sector sanitario frente a emergencias, incluida la evaluación de la capacidad de recuperación y de gestión de los riesgos de los hospitales y otras infraestructuras sanitarias clave;

[1] Documento A59/20.

3) desplegar esfuerzos destinados a asegurar que la OMS, en el marco de su mandato, pueda responder eficazmente a las emergencias y las crisis y, en ese contexto, seguir trabajando en estrecha colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria y otros mecanismos y organizaciones internacionales pertinentes;

5. PIDE en particular al Director General:

1) que estudie y aplique medidas para intensificar la participación de la OMS en la respuesta humanitaria global mediante los mecanismos existentes, como el Fondo central para la acción en casos de emergencia, el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate o el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre;

2) que compile una base de datos mundial de referencias sanitarias técnicas autorizadas a fin de facilitar la respuesta del sector sanitario a las situaciones de emergencia y crisis;

3) que establezca y mantenga, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados, un servicio de seguimiento que controle y evalúe las tasas de mortalidad en las emergencias humanitarias;

4) que participe en mecanismos de logística y gestión de suministros de todo el sistema de las Naciones Unidas que garanticen una movilización inmediata de suministros vitales en casos de emergencia y crisis;

6. PIDE ADEMÁS al Director General que informe a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

(Novena sesión plenaria, 27 de mayo de 2006 -
Comisión B, tercer informe)